RESOLUCION DE ALCALDIA N° 395 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 JUL 2017

VISTO:
El Expediente N° 4945-2017, de fecha 04.05.2017, presentado por el **Sr. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN**, Presidente del Club Deportivo Asociación de Comerciantes de Chulucanas; el Informe N° 00328-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 04 de julio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído de fecha 05.07.2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el **Sr. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN**, Presidente del Club Deportivo Asociación de Comerciantes de Chulucanas, mediante Expediente N° 4945-2017, de fecha 04.05.2017, hace de conocimiento que el equipo de fútbol Asociación de Comerciantes en el presente año, viene participando en el campeonato oficial de la división superior de fútbol de Piura, y vienen liderando la tabla de posiciones en su serie; en tal sentido, solicita apoyo económico para sufragar gastos de entrenador, otorgar un incentivo económico a los jugadores, traslado de equipo a otras ciudades del departamento de Piura y muchos gastos logísticos.

Que, mediante Informe N° 00328-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 04.07.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 08 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN**, Presidente del Club Deportivo Asociación de Comerciantes de Chulucanas, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	**0034.-** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**2.5. 3. 1. 1.99** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (**Sr. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN**, Presidente del Club Deportivo Asociación de Comerciantes de Chulucanas), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION